

Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera virtual.

Ciudad de México, 21 de enero de 2021.

El C. Consejero Presidente: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Damos inicio a la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, verifique si hay *quorum*.

El C. Secretario Ejecutivo: Muy buenos días, Consejero Presidente, colegas, todas y todos.

Voy a proceder a pasar lista de manera nominal, en virtud de que se trata de una reunión virtual de la Junta General Ejecutiva.

Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: Presente, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Alejandro Andrade Jaimes, Coordinador de Procesos Tecnológicos en representación del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

El C. Maestro Alejandro Andrade Jaimes: Presente.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: Presente. Buenos días a todas y a todos.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: Presente. Buenos días a todas y todos.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, en representación de la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Presente. Buenos días a todos y todas.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: Presente. Buenos días.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: Presente. Buenos días a todas y todos.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arrellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: Presente. Buenos días.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Buenos días. Presente.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciado Giancarlo Giordano Garibay, Director de Desarrollo, Información y Evaluación, en representación del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

El C. Licenciado Giancarlo Giordano Garibay: Presente. Buenos días a todas y todos.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, tenemos *quorum* para la realización de la sesión, y también doy fe de que se encuentran presentes en esta sesión de la Junta General Ejecutiva, el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciado Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social; el Licenciado Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales; el Maestro Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico; el Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; la Maestra Cecilia del Carmen Azuara Arai, Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; la Maestra Laura Liselotte Correa de la Torre, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado.

Consejero Presidente, como ya lo mencionaba, tenemos *quorum* para la sesión del día de hoy.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, le pido que someta a votación la aprobación del orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor de los dos, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor de ambas propuestas.

El C. Secretario Ejecutivo: Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor de ambas propuestas.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo con ambas cuestiones.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad de los presentes, tanto el orden del día como la dispensa, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias Secretario Ejecutivo, le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

Punto 1

El C. Secretario Ejecutivo: El primer punto del orden del día, corresponde a la aprobación, en su caso, de los proyectos de acta de las sesiones ordinaria y extraordinarias llevadas a cabo los días 20 de noviembre; así como 7, 10 (2 sesiones) y 18 de diciembre de 2020.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, están a su consideración los proyectos de acta mencionados.

Si no hay intervenciones, le pido Secretario Ejecutivo que los someta a votación.

El C. Secretario Ejecutivo: Con gusto, Consejero Presidente.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias.

Por favor, continúe con el siguiente punto Secretario Ejecutivo.

Punto 2

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Secretaría Ejecutiva, y se compone de cinco apartados, el primer apartado de este punto del orden del día es el relativo a la presentación del informe anual de actividades del Comité de Planeación Institucional 2020.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el informe.

Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente apartado, por favor.

Apartado 2.2

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo a la presentación del Programa Anual de Trabajo 2021 del Comité de Planeación Institucional.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el Programa Anual de Trabajo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, le pido lo someta a votación.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Programa Anual de Trabajo identificado en el orden del día como el apartado 2.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, continúe con el siguiente apartado.

Apartado 2.3

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al informe sobre el cumplimiento de acuerdos y resoluciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el informe.

Si no hay intervenciones, lo damos por recibido y le pido, al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente apartado.

Apartado 2.4

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al informe de actividades realizadas por las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto Nacional Electoral, vinculadas con sus órganos desconcentrados.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración este informe.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días otra vez a todas y a todos.

Agradeciendo el informe que rinden a esta Junta General Ejecutiva respecto a las actividades de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas en actividades vinculadas con los órganos desconcentrados.

Es una información muy valiosa, muy detallada, y simplemente para efectos de que ahora ya estamos en proceso electoral federal, creo que sería conveniente que en posteriores informes o en un engrose de este informe, se pudiera vincular esas actividades que se detallan con el calendario de proceso electoral federal en lo que sea pertinente, y también, en su caso, con el ejercicio de los recursos.

Me refiero, principalmente, con vincularlos a la aplicación de recursos de la Cartera Institucional de Proyectos, de tal forma que tengamos de una manera más integral el informe de lo que realizan nuestras unidades centrales, nuestras autoridades centrales con los órganos desconcentrados.

De tal forma, creo que nos daría una visión más amplia este informe.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

Creo que puede incorporarse, si es posible, me parece perfectamente atendible.

No sé si pueda hacer un engrose, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, lo consulto con usted. Creo que sería pertinente, enriquece la presentación del informe durante la duración de proceso electoral.

El C. Secretario Ejecutivo: Sí, con mucho gusto, Consejero Presidente.

Creo que, efectivamente, este seguimiento será de cualquier manera lo que tendríamos que hacer, simplemente incorporarlo en el informe que ahora está a consideración, y que, subsecuentemente, en otras reuniones de este órgano colegiado se va presentando.

No hay ningún problema, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Gracias a nuestro Titular de Órgano Interno de Control.

Y le pido, Secretario Ejecutivo, que continúe con el siguiente punto.

Apartado 2.5

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día es el relativo al cuarto informe trimestral de actividades de Oficialía Electoral (octubre-diciembre de 2020).

El C. Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado

La C. Licenciada Daniela Casar García: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

En cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Oficialía Electoral, me permito dar cuenta del informe de las actividades llevadas a cabo en ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el periodo octubre a diciembre de 2020.

El informe en cuestión da cuenta de la atención brindada a 88 peticiones presentadas durante el trimestre, 47 correspondientes a oficinas centrales, 34 remitidas a juntas locales ejecutivas y 7 peticiones mixtas, además de 13 peticiones adicionales que fueron recibidas de forma directa en órganos desconcentrados.

En suma, las peticiones tramitadas por oficinas centrales se traducen en 3 mil 224 actuaciones plasmadas a través de 542 instrumentos públicos, cifras en las que se incluye la colaboración de órganos desconcentrados, quienes adicionalmente desahogaron 57 actuaciones en expedientes propios plasmados en ocho actas circunstanciadas.

Asimismo, se reportan actividades de capacitación realizadas a través de modalidad virtual en Baja California, Colima, Guerrero, Estado de México, Morelos, Querétaro, Tabasco, Sonora y Sinaloa, con asistencia de un total de 495 servidores públicos adscritos a Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, así como Organismos Públicos Locales.

Adicionalmente, se reportan 3 mil 390 certificaciones documentales expedidas con fundamento en el artículo 21 del citado reglamento, que incluyen 363 medios ópticos.

Por último, se informa respecto de la elaboración de 394 oficios de delegación y revocación emitidos por el Secretario Ejecutivo para mantener actualizado el padrón nacional de funcionarias y funcionarios delegados con atribuciones de Oficialía Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciada Daniela Casar.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el informe de la Oficialía Electoral.

Y le pido, Secretario Ejecutivo, que continúe con el siguiente punto, por favor.

Punto 3

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y se compone de tres apartados.

Apartado 3.1

El primer apartado de este punto del orden del día es el relativo al informe sobre la aplicación del “Protocolo para la actuación frente a casos de trámites y registros identificados con irregularidades o del uso indebido de información relativa al Padrón Electoral”.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Alejandro Andrade Jaimes, Coordinador de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para presentar el apartado, por favor.

El C. Maestro Alejandro Andrade Jaimes: Muchas gracias.

Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo, integrantes de esta Junta General Ejecutiva. El informe que se somete a su consideración es el relativo a los casos en los que se está valorando la aplicación del protocolo para la actuación frente a casos de trámites y registros identificados con irregularidades en los módulos de atención ciudadana, durante el mes de enero de 2021.

Actualmente se realiza el análisis de cinco casos correspondientes a trámites realizados en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Morelos, Tabasco y Veracruz, a efecto de determinar si es procedente la aplicación del citado protocolo. En caso de que sea procedente la aplicación de este protocolo para estos casos, el avance de resultados definitivos se reportará en informes subsecuentes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Maestro Alejandro Andrade.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este informe.

Y le pido, Secretario Ejecutivo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Apartado 3.2

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al informe de recursos acumulados ejercidos por órganos de vigilancia, correspondientes al cuarto trimestre de 2020.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Alejandro Andrade Jaimes, Coordinador de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El C. Maestro Alejandro Andrade Jaimes: Gracias, Consejero Presidente.

El presente informe reporta los recursos ejercidos por las representaciones partidistas acreditadas ante los órganos de vigilancia, en el periodo de enero a diciembre de 2020.

El presupuesto aprobado para las 10 representaciones de los partidos políticos, ante la Comisión Nacional de Vigilancia en 2020, ascendió a 39 millones 730 mil pesos.

Del total ejercido, 34 millones 750 mil se han gastado en las dietas de las representaciones partidistas que representa el 95 por ciento del monto total ejercido, y en los rubros de gastos de operación, capacitación y gastos de supervisión, se han ejercido 2 millones 17 mil pesos que representa el cinco por ciento del total.

El presupuesto pendiente de ejercer es de 2 millones 957 mil pesos.

Y, por otra parte, se reporta que las representaciones partidistas han solicitado adecuaciones compensadas entre rubros por 1 millón 148 mil pesos, aplicadas en la disminución de gastos de supervisión e incrementando los gastos de operación.

En cuanto a los informes presentados por las representaciones partidistas, con motivo de las supervisiones registradas en ese periodo, de un total de 158 informes, solo en 26 casos se presentó alguna observación, comentario y/o propuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Alejandro Andrade.

Al no haber más intervenciones, Secretario Ejecutivo, damos por recibido el informe y le pido que continúe con el siguiente apartado.

Apartado 3.3

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de los “Lineamientos para la administración de los apoyos subsidiarios destinados a las representaciones de los partidos políticos nacionales acreditados ante los órganos de vigilancia del Instituto Nacional Electoral”.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Alejandro Andrade Jaimes, Coordinador de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El C. Maestro Alejandro Andrade Jaimes: Gracias, Consejero Presidente.

Este proyecto de acuerdo se trae a su consideración para determinar las modificaciones de diversas disposiciones y los anexos de los lineamientos en comento, relativos a los recursos que serán entregados a las representaciones partidistas ante las comisiones nacional, locales y distritales de vigilancia, durante el ejercicio presupuestal 2021, que no obstante el recorte de 870 millones de pesos al presupuesto del Instituto Nacional Electoral, aprobado por la Cámara de Diputados, los recursos previstos para la operación de las comisiones de vigilancia no sufrieron impacto alguno.

Tiene el objetivo de precisar procedimientos en la asignación y comprobación de los apoyos subsidiarios, otorgados para lograr una actualización, regularización y homologación administrativa, así como la alineación de directrices para la entrega, ejercicio y la comprobación de estos recursos.

Se contempla un monto anual máximo de 53 millones 939 mil 549 pesos para apoyos administrativos a ejercer este año.

La Dirección Ejecutiva presentará los informes trimestrales en donde se reportarán los recursos ejercidos que hayan sido destinados a los 333 órganos de vigilancia en cada periodo, asimismo, las representaciones partidistas conocerán estos informes y se publicarán en el portal de transparencia del Instituto.

Vale resaltar que los lineamientos hacen referencia a aquellos casos en que la documentación oficio o cualquier tipo de comunicado deban ser firmados, se deberá de entender que podrán ser remitidos por los medios electrónicos y tecnologías de la comunicación, empleados por el Instituto Nacional Electoral mientras prevalezcan las medidas sanitarias para el control de la pandemia de COVID-19.

Y finalmente, la Dirección Jurídica a través de la certificación correspondiente, realizó una precisión al título del proyecto de acuerdo, así como algunas observaciones que fueron impactadas en este documento y los lineamientos que clarifican y refuerzan su alcance.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Alejandro Andrade.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.3.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor también, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Punto 4

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y se componen de nueve apartados.

Apartado 4.1

El primer apartado de este punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la primera convocatoria del concurso público 2019-2020 del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, muchas gracias.

El documento que se presenta contiene la propuesta para ocupar a través de la lista de reserva de la primera convocatoria del concurso público 2019-2020, cuatro plazas vacantes:

La primera de ellas de Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla.

La segunda de Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva se renueva en el estado de Jalisco, con cabecera en Guadalajara.

La tercera de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 37 en el Estado de México, con cabecera en Cuautitlán.

La cuarta, Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Nuevo León, con cabecera en San Nicolás de los Garza.

Dos de las plazas quedaron vacantes a partir del 1 de enero de 2021, con motivo de las renunciaciones de los ciudadanos Antonio Cadena Adame, Vocal de Organización en la Junta Local en Puebla; y Manuel Alejandro Mudillo Gutiérrez, Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva se renueva en Jalisco.

Las otras dos plazas quedaron vacantes debido a los sensibles fallecimientos de los ciudadanos Julio Jesús Robledo Saldaña y Roberto Cruz Pérez, quienes se desempeñaban como vocales secretarios en las juntas distritales 37 en el Estado de México; y 04, en Nuevo León.

En el caso de la Vocalía de Organización Electoral de Puebla, el 11 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional ofreció la plaza a la ciudadana Delia Pale Tepetla, aspirante que ocupaba el primer lugar en la lista de reserva.

En los casos de las vocalías secretariales, correspondientes a los distritos 37, 09 y 04 del Estado de México, Jalisco y Nuevo León, respectivamente, el procedimiento de la designación fue el siguiente:

El 11 de enero, le fueron ofrecidas las tres vacantes al ciudadano César René Chávez Ruiz, aspirante que ocupa el lugar 21 de la lista de reserva.

En esa misma fecha, el aspirante envió su escrito de aceptación para ocupar la vacante en la Junta Distrital 04, Nuevo León.

En consecuencia, en esa misma fecha, se ofreció al ciudadano Jaime Mercado Ravel, aspirante que ocupa el 23 lugar en la lista de reserva, las plazas restantes. El aspirante aceptó ocupar la vacante en la Junta Distrital 09 en Jalisco.

Finalmente, el mismo 11 de enero se ofreció la vacante restante al ciudadano David Mudillo Saucedo, aspirante que ocupa el lugar 24 de la lista de reserva, quien aceptó ocupar la plaza en el distrito 37 en el Estado de México.

Es importante señalar que la persona ubicada en el lugar 22 de la lista de reserva, José Carlos Hernández Pablo, fue designado el 10 de diciembre de 2020 por la Junta General Ejecutiva como Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Tamaulipas.

Por último, se propone que las designaciones sean vigentes a partir del 1 de febrero del año en curso.

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en sesión extraordinaria, celebrada el 18 de enero el año en curso conoció y aprobó por unanimidad someter a consideración de esta Junta General Ejecutiva el proyecto que hoy se presenta.

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario Ejecutivo que someta a votación el proyecto de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.1.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: Con el proyecto, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: También de acuerdo, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Le pido que continúe con el siguiente apartado.

Apartado 4.2

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias.

Éste y los siete puntos siguientes que se someten a consideración de esta Junta General Ejecutiva, responden al acuerdo INE/CG162/2020, a través del cual el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Personal de la Rama Administrativa.

En los artículos 13 y 15 transitorio, se establece un plazo para que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presente a consideración de esta Junta, en conjunto, lineamientos que regulan la operación de mecanismos y procedimientos del servicio, disposición que se cumplirá en este y los siete puntos sucesivos.

El proyecto de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, contempla una serie de disposiciones normativas, con el objeto de crear las condiciones materiales e institucionales para garantizar el adecuado desarrollo de este mecanismo del servicio, entre las que se encuentran las siguientes:

Se conceda al personal contratado como prestador de servicios, con una antigüedad mayor a dos años, la posibilidad de ocupar un encargo de despacho.

Se modifica la modalidad del periodo de ocupación de cargos y puestos del servicio, a través de los encargos de despacho, los cuales no excederán de seis meses con posibilidad de renovarse hasta en dos ocasiones, previa justificación que motive la continuidad.

Las personas designadas como encargadas o encargados de despacho, deberán remitir un informe de actividades al concluir el plazo del encargo.

Tener un desempeño destacado como encargado de despacho podrá ser valorado como mérito en el desarrollo de la carrera.

Asimismo, los lineamientos contemplan una serie de disposiciones relacionadas con los supuestos de procedencia, para conceder encargos de despacho, los requisitos que deberán observar las personas propuestas para su ocupación, la formalidad que deben contemplar las solicitudes que realizan los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, para la ocupación de cargos y puestos del servicio bajo esta modalidad.

La designación y conclusión de los encargos.

Las obligaciones de las y los encargados de despacho durante su ejercicio, así como las prestaciones que deberán percibir por dicha encomienda.

Por último, se les propone realizar un engrose para modificar los artículos 9, 13 y 14, con objeto de precisar algunos requisitos que deben satisfacer los integrantes del servicio, para reducir el tiempo de atención de las encargadurías.

Hago de su conocimiento que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en sesión celebrada el pasado 18 de enero, conoció y habiendo emitido estas observaciones a los artículos 9, 13 y 14, aprobó por unanimidad someter a consideración el proyecto que se les presenta.

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Con gusto, tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias, Consejero Presidente.

Y agradeciendo la presentación que hace la representante de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de este apartado.

Tengo una duda acerca de la posibilidad de, que establecen estos lineamientos respecto a que los prestadores de servicios puedan acceder a, como encargos de despacho.

Entiendo que el Servicio Profesional Electoral es un eje, una columna vertebral del Instituto Nacional Electoral y lo que se prevé es tener especial, personal especializado y calificado y que sea, a través precisamente del cuidado de este servicio de carrera y por lo mismo, por su propia naturaleza, lo que se, las disposiciones del estatuto y, en su caso,

de los lineamientos, lo que buscarían en primera instancia sería fortalecer, cuidar a los integrantes del Servicio Profesional Electoral.

De tal forma que si en términos generales, en esta concepción, si los, si existe una vacante y existe la posibilidad de nombrar un encargado del despacho, pareciera de que en una primer acercamiento que debería otorgarse en primera instancia a los niveles interiores, a personal de nivel inferior, pero del propio Servicio Profesional Electoral Nacional, ir fortaleciendo precisamente a los integrantes del servicio sin que eso signifique desestimar lo que podrían aportar, el personal de la rama administrativa y personal contratado que se denomine a los lineamientos en el estatuto como prestadores de servicios.

Esta parte no la logré observar en los lineamientos y creo que es una concepción importante en los términos de cómo el Instituto va a seguir fortaleciendo al servicio y también permitiendo el ingreso a personal administrativo, a que se incorpore el servicio, en este caso vía encargaduría del despacho o, en su caso, a prestadores de servicio.

El artículo 190 del Estatuto establece la posibilidad de que se puedan incorporar como encargadurías del despacho, prestadores de servicios, sin embargo, nos establece de una manera excepcional, señala que esto solo puede hacerse de manera excepcional, y aquí es mi duda porque los lineamientos no establecen con claridad cuándo se surge esa excepcionalidad.

De tal forma que podría decirse que se deja en la discrecionalidad de quien tenga la facultad de decidir la encargaduría de despacho. Me parece que para dar cumplimiento al principio de objetividad y de profesionalismo que rigen al Instituto Nacional Electoral, sí deberían establecer los lineamientos qué se entiende por excepcionalidad para que se dé esta posibilidad que permite el estatuto.

Y no encuentro otra en esta concepción integral de cuidar al Servicio Profesional Electoral, que se da la excepcionalidad cuando no existen en un cierto ámbito territorial, cuando no existen en la Junta Local o en la Junta Distrital integrantes del Servicio Profesional Electoral o de nivel inferior que puedan acceder a estas encargadurías, es decir, que cumplan los requisitos del cargo o puesto del cual se harán cargo temporalmente.

Así podría existir otra, pero me parece que ésa es la fundamental, de otra forma estaría sujeto a la discrecional, repito, de quien pueda designar a estos encargados del despacho.

Y respecto al mismo tema, bueno relacionado, creo que sería conveniente que los lineamientos también establecieran esta concepción de que si habilitar que se puedan incorporar bien encargaduría de despacho al personal de la rama administrativa o prestadores de servicios, también que se pudiera establecer este tipo de preferencia de que primero se opte, se dé preferencia a integrantes del Servicio Profesional Electoral, si

se da el supuesto de excepcionalidad entonces al personal de la rama administrativa, y, en último término, al prestador de servicios.

Entiendo que puede haber cosas excepcionales que tienen que ver con méritos de las personas, y si ese fuera el caso creo que también debería señalarse esa causal de excepcionalidad por méritos o experiencias o prácticas que pueda aportar esa persona al propio Servicio Profesional Electoral.

Pero creo que valdría la pena que estuviera bien reglamentado en los lineamientos para que no cayéramos en actos que pueden hacer abuso de esta facultad discrecionalidad a quien designe encargadurías del despacho.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

A reserva de que la Licenciada Carmen Gloria Pumarino nos haga la puntualización específica, entiendo que justamente en la última reforma al estatuto se reglamentó mucho esta cuestión de las encargadurías, de manera tal que se designan éstas cuando hay las vacantes que se van abriendo, y hasta el límite es justamente hasta que se vuelva a poner a concurso, creo que hay un límite máximo hasta de un año para estos efectos.

Incluso se privilegia, en el nuevo estatuto, a la gente que está justo en las diversas ramas o incluso en la misma junta para acceder a los diferentes puestos.

Me gustaría, ahora estoy justamente revisando este acuerdo contra la reforma al estatuto, y seguramente la Licenciada Carmen Gloria Pumarino abonará al respecto, que creo que en ese sentido la preocupación que reconozco totalmente acertada que nos hace ver el titular del Órgano Interno de Control, está de alguna manera considerada tanto en la reforma al estatuto en su última versión, como en las consideraciones a este proyecto.

Pero si no fuera el caso y mi memoria me fallara, creo que un engrose en ese sentido no tendría inconveniente, pero sí me gustaría escuchar la opinión de la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, por favor.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Edmundo Jacobo Molina.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: Gracias, Consejero Presidente.

Respetuosamente difiero de la adición que nos ha presentado el Licenciado Jesús George Zamora, porque me parece que, desde el principio como principio, el hecho de que una encargaduría sea cubierta por personal del Servicio o de la rama administrativa, es indistinto, ¿por qué? Porque en cualquier servicio de carrera, uno de los pilares, precisamente, es la permanencia, la definitividad, etcétera.

De tal suerte que una encargaduría temporal no atenta contra el principio del Servicio Profesional Electoral.

En ese sentido, creo que la concepción de que únicamente se pueda hacer por integrantes del servicio o únicamente excepcionalmente, no me parece que tenga que ver con los principios que rigen a los servicios de carrera.

En segundo lugar, me parece que sí es importante dejar abiertas las posibilidades para hacer que estas encargadurías, porque suele ser, por ejemplo, que los casos de vacantes del servicio, si únicamente si lo que hiciéramos fuera generar encargadurías por plazas del servicio, podemos hacer cadenas que no son muy buenas para la institución, es decir, un director de área del servicio es, el subdirector se vuelve encargado, por lo tanto, hay una vacancia en la subdirección que el jefe de departamento se vuelve encargado, y entonces nos metemos, a veces, en una complejidad que no necesariamente es útil para la institución.

Me parece y en eso sí comparto la visión del Titular del Órgano Interno de Control, que, en efecto, los concursos tienen que ser lo antes posible y las encargadurías tienen que ser tan cortas como pueda ser posible.

No obstante, creo que, así como está el proyecto está bien y no merecería hacerlo rígido porque no necesariamente va a ser útil y va a ser benéfico a la institución.

Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Patricio Ballados.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

Déjenme, antes de pasar a la segunda ronda y pedirle a la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, que haga uso de la palabra, hacer alguna reflexión adicional que yo creo que sí es importante que ponderemos, porque el proyecto de acuerdo de lineamientos que estamos conociendo, tiene un origen detrás, y, sobre todo, algunas preocupaciones que se han venido planteando en algunas de las áreas, en donde la rotación del personal suele ser muy importante.

Hay otras, digámoslo así, que la experiencia nos enseña, como lo acabamos de ver en el apartado anterior que hay una salvaguarda, sea por las listas de reserva, sea por una estructura muy, digámoslo así, hecha, muy bien construida respecto de funciones muy específicas como ocurre, por ejemplo, con las vocalías.

Y en este sentido, creo que los lineamientos buscan atender este punto, entiendo y compartiendo la preocupación del Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control, creo que es muy pertinente, digámoslo así, que haya una especie de priorización respecto de quienes ocupan una encargaduría a partir de una serie de variables que ya mencionaba él mismo.

Sin embargo, esto tiene que también tomarse, o sea, no se puede cerrar, y esta es la preocupación que creo que encarna los lineamientos, porque muchas veces, es decir, finalmente una encargaduría si solamente se remite a uno al Servicio Profesional Electoral o a la rama administrativa puede acabar generando boquetes en aquellos momentos en donde las encargadurías son, particularmente, delicadas.

No es lo mismo, por ejemplo, que se ocupe una vacante a partir de una encargaduría fuera de proceso electoral que, durante proceso electoral, es decir, ahí recurrir al personal del propio Servicio Profesional Electoral para cubrir, por ejemplo, un personal de un rango inferior, para cubrir una vacante de un rango superior.

Aun cuando sea como encargaduría, puede, eventualmente, generar, digámoslo así, una cadena que no necesariamente será fácil subsanar de espacios vacantes, y lo hemos visto muchas veces.

Es decir, cuando para un vocal a un Vocal Ejecutivo, Vocal Distrital de Organización, por ejemplo, para ocupar una Vocalía de Organización a nivel local se abre una vacante que es bien delicada y que esté debidamente subsanada en la Vocalía Distrital.

Entonces, no necesariamente, lo que quiero decir es que, si bien la lógica apuntaría de entrada, y creo que eso es lo que los lineamientos reconocen, hacia donde dice el Licenciado Jesús George Zamora, y creo que ésa es una lógica obvia y racional, diría, sensata y racional, no siempre puede aplicarse sin mayor problema.

Y hay algunas áreas, en términos generales, como reflexión, y, en segundo lugar, hay algunas áreas en donde la rotación de personal es tan grande que eso nos debería llevar a pensar, lo digo muy honestamente, si hay plazas que hoy están en el Servicio Profesional Electoral que no deberían de estar.

Pienso, sobre todo, en el área de Fiscalización, que como recordarán ustedes, implicó una migración de una gran cantidad de personal que no estaba en el servicio al propio Servicio por un mandato del Tribunal Electoral, y además esto se mandató en 2015 de modo tal que prácticamente, no hubo tiempo para poder hacer el análisis caso por caso, plaza por plaza de cuáles convenía estudiar en el proceso electoral.

Hubo, una incorporación masiva de casos, sobre todo de auditores, que son plazas presupuestales relativamente bajas, para funciones que tienen enorme demanda en términos de carga laboral.

Y eso ha provocado que haya una rotación muy grande, es decir, que haya renunciaciones de personal de manera muy frecuente en esos cargos; y la cantidad de funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional que podrían tener un rango menor, esas son plazas bastantes chicas, si no me equivoco, son de las más chicas del servicio, no habría plazas dentro del Servicio Profesional Local, desde el Servicio Profesional Electoral para cubrir esas encargadurías hasta en cuanto se hace el siguiente concurso.

Y el personal de la rama administrativa no necesariamente está calificado para ello, y cuando lo está, tampoco por la gran rotación y el gran número de vacantes alcanza.

Eso nos ha llevado muchas veces a tener que echar mano de prestadores, por ejemplo, de servicio social, que es personal que ya tiene un cierto grado de especialización, que es personal, sin embargo, que tiene una colaboración parcial, temporal, en el Instituto, pero que resulta indispensable para poder subsanar esas vacantes.

Creo que el caso de fiscalización, Licenciado Jesús George Zamora, yo invitaría a que lo viéramos como probablemente, sé que todo el Instituto no es, que la Unidad Técnica de Fiscalización no es todo el Instituto, pero el caso de la Unidad Técnica de Fiscalización es un caso muy particular que nos ha venido generando este tipo de problemas y que nos implica o nos ha, insisto, la experiencia nos ha llevado a tener que asumir este tipo de flexibilización de momento de la designación de encargadurías, bajo la premisa como ya lo decía el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, que las encargadurías por el propio mandato del estatuto profesional electoral no son, son realmente acotadas en el tiempo, tienen una delimitación temporal, es cierto que puede renovarse a una encargaduría, pero una encargaduría nunca puede trascender la realización del propio concurso, del sucesivo concurso que es el momento institucional en el cual todas las vacantes se subsana.

Entonces, yo entiendo la preocupación, yo creo que y si me permiten la sugerencia, creo que estos casos deberían ser casos por supuesto excepcionales, lo plantea los proyectos de lineamientos, pero además casos particularmente escrutados porque creo que la preocupación del Licenciado Jesús George Zamora, externa es una preocupación válida que no se haga un uso discrecional, digámoslo así, potencialmente abusivo de esta figura, que debe de ser vista y así creo que lo plantean los lineamientos, como algo absolutamente excepcional y que tiene además una lógica secuencial que es justamente la que Jesús ponía sobre la mesa, es decir, se va optando.

Es decir, cuando tienes que recurrir, por ejemplo, a prestadores de servicios profesionales es porque ya no tienes de otra, además de que creo que cada encargaduría tiene que cumplir esto que ya decía nuestro Titular del Órgano Interno de Control de una justificación de por qué no optaste por otras alternativas, caso por caso, en donde el mérito puede ser y lo es sin lugar a dudas, un elemento determinante, pero no es ni el único, ni me atrevería decir el primero.

Es decir, para poder llegar a este tipo de casos extremos de encargadurías de despacho, tendría que haber un razonamiento puntual, específico, insisto, caso por caso en donde

se establecía y se fuera diciendo por qué no se optaron por las otras opciones de encargados de despacho que deberían ser mucho más, que deberían ser privilegiadas.

Es decir, esto es verdaderamente la excepción dentro de la figura excepcional de las encargadurías de despacho, desde mi punto de vista.

Pero bueno, creo es un punto importante, y creo que con independencia de cómo se resuelven los lineamientos, me atrevería a decir, escuchando las preocupaciones del Titular del Órgano Interno de Control, que debería ser un asunto que caso por caso y esto, la, bueno, establece el procedimiento, pero debería justificarse de manera reforzada cuando llegáramos a estos extremos que son, insisto, la excepción dentro de la excepción, desde mi punto de vista.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Maestro Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.

El C. Maestro Gabriel Mendoza Elvira: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, quisiera nada más referirme a esto último que usted ya decía, porque me parece que es lo relevante, o sea, el propio artículo 190 que ya citaba el Titular del Órgano Interno de Control, nos dice que la regla general es que la encargaduría se cubre con personal de la rama administrativa o del servicio, la excepción es que sea con personal contratado por el régimen de prestación de servicios, siempre y cuando cuente con una antigüedad mayor a dos años.

Entonces, en este sentido, al ser la excepción, la designación va a ser procedente, siempre y cuando se justifique la necesidad de ocupar el cargo o puesto del servicio, de manera inmediata.

Es decir, la excepcionalidad tiene que estar vinculada con la inmediatez que se requiere, por ser una excepción.

Y entonces, en ese sentido, como usted bien lo señala Consejero Presidente, se necesitará justificar, motivar, cuál es la necesidad que se está teniendo en razón, valga la redundancia, de las necesidades del servicio.

Pero me parece que la propuesta que se pone a la consideración en el sentido de tazar la excepcionalidad, es decir, con la definición que se está proponiendo, estaríamos tazando la excepción, la excepcionalidad, y nos obligaría a justificar, como se dice, por qué A, B, C, D, F y al infinito, no son idóneos para ocuparlo o por qué razones no pueden ocupar eso, y me parece que no es la lógica.

La lógica tiene que ser razonar por qué se está tomando la decisión y dejar un cierto arbitrio a la autoridad para cubrir las necesidades del servicio, porque de otra manera, efectivamente, generaríamos una camisa de fuerza y eventualmente podríamos tener

algunos efectos no deseados como los que ya se señalaban en su intervención y en la del Maestro Patricio Ballados.

Entonces, yo en ese sentido, me parece que con el diseño normativo que tenemos en el propio estatuto y en los lineamientos que se están presentando, ya está cubierta la preocupación que se plantea por el Órgano Interno de Control.

Gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Gabriel Mendoza.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias.

Muchos de los argumentos que pensaba exponer ya fueron dichos, entonces, nada más voy a apuntar que, no estamos hablando de un ingreso al servicio, el ingreso está previsto a través de otros mecanismos, esto es una ocupación temporal acotada en el tiempo, como decía, que responde a una excepcionalidad que debe ser justificada.

En primera opción se tiene que verificar que se pueda ocupar con personal del servicio, pero es una excepcionalidad que permite flexibilizar condiciones para continuar la operación, para no detener operaciones, y aplica particularmente en casos de especialización, en que no es tan inmediato ocuparla con otra persona del servicio sin generar algún impacto colateral que no sea deseable.

Entonces, lo importante es destacar, es temporal, responde a una excepcionalidad, se debe justificar plenamente, y el estatuto, y así lo van a establecer los lineamientos correspondientes, incorpora el certamen interno para propiciar la ocupación de cargos, por parte de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional cuando ocurran vacantes, de manera más ágil y expedita.

Entonces, creo que sí está muy, muy acotada esta figura, además que se le exige a la persona que pueda ser designada una experiencia en la institución de al menos dos años, o sea, no es abrirlo con ligereza es con muchas, muchas restricciones y con la responsabilidad de proteger el servicio, proteger las responsabilidades que tienen asignadas cada uno de los cargos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias.

Licenciada Carmen Gloria Pumarino, el Titular del Órgano Interno de Control desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias, Consejero Presidente.

(Falla de Transmisión)

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Consejero Presidente.

(Falla de Transmisión)

...expedita de cargos y puestos del Servicio, por gente del Servicio, con un procedimiento claramente establecido y que premie, finalmente, el esfuerzo de **(Falla de Transmisión)** que es lo que estamos normando ahora.

Esta figura, en particular, se establece como una excepcionalidad porque se ha visto que es posible y es benéfico para la institución abrir esta puerta en casos muy justificados, en casos excepcionales, y que eso va en beneficio del buen funcionamiento de la institución.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Muchas gracias, muchas gracias por la respuesta.

Creo convendría sí tener a detalle esta estadística para la resolución en esta parte de los lineamientos, creo que hubiera sido muy provechosa, pero bueno.

Miren, yo entiendo muy bien la flexibilidad que se busca porque, también he tenido que tomar decisiones en ese sentido de considerar a personal que ya se encuentra en la institución, en el caso del Órgano Interno de Control, o personal externo, por decirlo de alguna forma.

En este caso, el externo serían los prestadores de servicios, que propiamente no son integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, y tampoco del personal de la rama administrativa, es decir, no son personal permanente administrativo.

Y entiendo la flexibilidad que se debe de tener.

Lo que me preocupa es esta parte de que, quizás, no estemos visualizando que esta preferencia, incluso en términos de encargadurías del despacho que proporcionaría a los integrantes del Servicio Profesional Electoral práctica, experiencia, para acceder en la carrera, en el servicio de carrera, de una manera temporal que no lo veamos, quizás, como un derecho.

Y lo digo por eso, porque, por ejemplo, en la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 111, sí señala como una obligación del patrón, y, por ende, como derecho del trabajador, el que pueda ser preferido en igualdad de circunstancias respecto a los que han trabajado con el patrón.

Incluso la Suprema Corte lo ha extendido al caso de que también, aunque no se señala como una obligación a los sindicatos, también deba ser señalado en los sindicatos.

Y si bien podemos decir que esto es para acceder a otros cargos, creo que la encargaduría del despacho también tiene ese sentido de incentivo, de premio a los integrantes del personal del Servicio Profesional Electoral que al estar dentro del sistema creo que deberían ser a quienes se les debe de proporcionar en primera instancia esa oportunidad.

Y si no cumplen los requisitos del encargo, claro que no procedería.

Pero, en ese sentido, creo que, desde un punto de vista garantista de nuestros integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que incluso puede dar lugar a litigios en el Tribunal Electoral, es por lo cual buscando también esta flexibilidad para la institución, que ésa la comprendo muy bien, establezcamos, no dejemos abierto el término de excepcionalidad.

Entiendo lo de la justificación, pero eso es una cuestión distinta. Las excepciones sí deben de estar establecidas en la ley, porque si no, entonces, se convierte en una facultad discrecional, y que puede ser arbitraria.

La excepcionalidad creo que ustedes han dado muchos argumentos para poder establecerla, el más concreto creo que es el que señaló el Maestro Gabriel Mendoza, que puede ser que se entenderá por excepcionalidad cuando lo requiere la necesidad, cuando sean las necesidades del servicio por la inmediatez del funcionamiento de la institución, o fraseo, un fraseo similar, lo cual nos, y que deba de justificarse, eso sí, que deba justificarse, lo cual nos da ya nos permite una amplia, dentro de esa concepción nos da una amplia gama, para que en distintos casos se pueda utilizar esta excepcionalidad.

Lo que me preocupa es que la excepcionalidad se convierta en regla y que dejemos de premiar o de incentivar a los integrantes del Servicio Profesional Electoral, que creo que son los que se lo merecerían, por estar siempre dentro del sistema y están tratando de escalar la carrera que es la naturaleza del sistema, por otros integrantes que quizá tengan también la capacidad, pero que no están dentro del sistema.

Esa es la preocupación y mi sugerencia sería, simplemente, que acotáramos de una manera también general, que permita flexibilidad, lo que se entiende por excepcionalidad.

Siempre las reglas excepcionales deben de señalarse en concreto cuáles son, y aquí señalamos la posibilidad de la excepcionalidad, pero no las causas de la excepcionalidad, que creo que los lineamientos deberían de hacer, no lo señala el estatuto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero que nada, agradeciendo la preocupación que creo que todos compartimos en términos de ir avanzando para que las reglas sean muy claras, transparentes y se evite cualquier viso de arbitrariedad en este tipo de movimientos que son muy delicados, porque implican justamente incremento de responsabilidades de ciertos funcionarios, sí quisiera puntualizar varias cosas.

Primero, sin duda, el concurso es la vía privilegiada para el ingreso al Servicio, eso es una cuestión que está desde el origen mismo del Servicio Profesional, ratificado en la última modificación al estatuto, es la vía del concurso, el vehículo privilegiado fundamental para ingresar al Servicio.

E incluso esto se está haciendo extensivo también para la propia rama administrativa, de manera tal que sea lo más transparente posible el ingreso como funcionario o funcionaria a la institución por la vía de concursos que pueden ser escrutados y demás, para que sea el mérito y la trayectoria lo que permita el ingreso a la institución, tanto por la vía del Servicio como de la rama administrativa y pueda escrutarse ampliamente.

En este caso, estamos ante una situación excepcional por vacantes temporales y para ocupaciones temporales, en creo que hay que ser muy enfáticos.

Y esto se discutió mucho en la reforma al estatuto reciente, e incluso se hizo una modificación para que se viera privilegiada la ocupación de estas vacantes, por personal que ya estuviera en la propia institución, para ir cerrando, justamente, la discrecionalidad en el acenso.

Y se dejó previsto la posibilidad de que pudiera no ser de integrantes del Servicio, sino de otra situación laboral en la institución, quien ocupara el cargo, siempre y cuando cumpliera con el perfil.

También tenemos que ser conscientes de que en estos lineamientos no se reproduce tal cual todo lo que está en el estatuto, pero el estatuto obviamente es el referente para los

lineamientos y en el estatuto está mucho más desarrollada que en estos lineamientos, esta idea central.

De manera tal que debemos tener mucho cuidado.

Estoy de acuerdo, una cosa es evitar la arbitrariedad y tener criterios muy objetivos, pero también hay que considerar la propia necesidad de la operación de la institución, y más que tenemos que atender, sobre todo en procesos electorales, pero en ocasiones no solamente durante procesos electorales, la dinámica de atención cotidiana, muchos servicios de la institución en procesos electorales y fuera de ellos obliga a que una vacante tenga que ser ocupada lo más rápidamente posible.

Pero además, dada la extensión de la operación de la institución, en ocasiones las vacantes se producen en regiones del país que requieren una cierta experiencia previa y sería, lo digo con mucho cuidado, pero también, derivado de mi propia experiencia, no es adecuado enviar a gente sin experiencia a ciertas regiones del país a hacer ciertas tareas y tenemos que seleccionar también trayectorias adecuadas a las condiciones de la operación que requiere la propia institución, sin caer en las arbitrariedades.

Creo que lo que podría ser una solución a lo que se está planteando es que pudiéramos en todo caso ranquear la línea para la cuestión de las vacancias.

Perdón, se me acabó el tiempo para hacer la propuesta.

El C. Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Gabriel Mendoza Elvira.

El C. Maestro Gabriel Mendoza Elvira: Consejero Presidente, si me permite una pregunta al Secretario Ejecutivo antes de mi intervención, para que concluya su intervención y ver si vamos en la misma línea.

El C. Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias por la pregunta.

Creo que podríamos ir en orden de prelación para ocupar las vacantes, es decir, primero voltear a ver a integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, después de la rama administrativa y después a honorarios, en esa dirección, considerando dos cuestiones, obviamente lo del perfil como una cosa fundamental, la experiencia, pero también la propia opinión de la junta correspondiente en el caso que fuera un órgano desconcentrado o una unidad responsable, oficinas centrales, sobre las características particulares del trabajo a desempeñar en ese periodo temporal.

Es decir, cruzaría las dos cosas; una, el ranqueo, primero voltear, insisto, si hay una vacante a ver si hay integrantes del Servicio, si no, rama administrativa, si no honorarios

y la consideración de la Junta Distrital o Local, o el Titular de la unidad responsable correspondiente para cruzar el nivel de responsabilidad, para ver si esos perfiles corresponden con las tareas específicas.

A qué me refiero, y con esto cierro para que no quede simplemente en abstracto, por ejemplo, enviar a alguna persona a un distrito complejo, socialmente y políticamente hablando, o incluso en términos de seguridad, requerimos en ocasiones que no solamente sea el que sigue en el escalafón, sino que haya gente con cierta experiencia y ahí la opinión de nuestra junta o de la unidad responsable, es fundamental para hacer este cruce.

Esa sería mi propuesta específica.

Gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Maestro Gabriel Mendoza Elvira: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Secretario Ejecutivo por la respuesta, porque efectivamente me da entrada a lo que quería comentar, a mí me parece que de alguna manera eso ya está, quizá no con el detalle que lo precisaba ahora el Secretario Ejecutivo, pero el propio artículo 190, lo que nos dice es preferentemente personal del servicio o rama administrativa. Entonces, eso ya *per se* le da una prioridad.

Insisto, la excepción es que sea alguien por honorarios, entonces, ya ahí tendríamos esa prelación.

La otra cuestión, a mí lo que me preocupa es sobrerregular conceptos jurídicos indeterminados que así deben de ser, porque por la propia naturaleza de lo que se está regulando tenemos que dejar un margen de arbitrio, que no de arbitrariedad o discrecionalidad porque es distinto, pero un margen de arbitrio para poder elegir al mejor perfil de cara a las necesidades que se tienen.

Y en ese sentido era mi intervención anterior, o sea, siempre y cuando se justifique por qué tiene que ser de inmediato y por qué esta persona es la idónea, me parece que se cubre lo que se está diciendo.

Ahora, si da mayor tranquilidad el prever esto en los lineamientos de la manera que lo explicó el Secretario Ejecutivo, creo que cumpliríamos con la finalidad, pero sí siempre dejando el margen para poder tomar la mejor decisión atendiendo a la circunstancia particular.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Gabriel Mendoza,

Me parece que estamos llegando a un punto de acercamiento, en efecto, entendiendo la preocupación que ahora externaba y que me parece muy atendible de parte del Maestro Gabriel Mendoza, creo que la incorporación de la lógica secuencial que mencionaba el Secretario Ejecutivo no acota la posibilidad de eventualmente recurrir, un poco yo lo que decía es, no hay que olvidarnos que las encargadurías de despacho tienen que remitirse, lo dice el propio artículo 13, si no me equivoco, Licenciada Carmen Gloria Pumarino recuérdamelo no lo tengo ahora presente, me lo estaban comentando, establece que finalmente el proceso de encargaduría tiene que llegar a notificarse, plantearse a la propia Secretaría Ejecutiva o a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, según sea el caso, con las propuestas.

Y creo que ese es el espacio precisamente para que se pueda hacer esta justificación que tendrá, por cierto, ese es un dato que en la discusión no se había puesto, pero en la respuesta a la pregunta del Licenciado Jesús George Zamora, Licenciada Carmen Gloria Pumarino lo ponía sobre la mesa, a lo mejor es la falta de costumbre porque durante más de 20 años nuestros estatutos no reconocieron nunca lo que la ley nos mandata, que es la carrera interna y que por primera vez la estamos aplicando.

La carrera interna implica que para ocupar una vacancia no tenemos que esperarnos a los concursos, sino que se puede recurrir justamente al personal del Servicio como mecanismo de promoción.

Entonces, esto me parece que lleva a la hipótesis que nos está ocupando en la discusión, a una situación de excepcionalidad todavía mayor porque déjenme decirlo así, primero tendría que verificarse si hay espacio para un proceso interno, un concurso interno para ocupar la plaza, caso en el cual la encargaduría de despacho sería todavía más efímera porque se ocuparía solamente en tanto se hace la designación, ni siquiera hasta cuando se hace el concurso abierto.

Y en caso de que eso no pudiera concretarse, por las razones que sean, por ejemplo, la organización de un proceso electoral que esté en curso nos llevaría entonces, sí a esta secuencia que ya mencionaba el Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, integrantes del Servicio, rama administrativa y en caso contrario lo demás.

Ahora, lo que quiero decir es que no hay que olvidarnos que al final la autorización de esas encargadurías tiene que estar sustentada en una especie de valoración, de dictaminación, déjenme llamarlo de esta manera, en donde tendría que ponerse, justo para acatar la discrecionalidad que le preocupa con justa razón al Titular del Órgano Interno de Control, se tendría que justificar por qué se recurrió a un integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional y además por qué a ese y no a alguien más, primero.

Segundo, por qué se recurrió, en caso subsecuente, a un integrante de la rama administrativa, y de nueva cuenta, por qué a ese y no a alguien más.

Tercero, si ello no ocurre, por qué se recurre a un integrante del personal por honorarios para ocupar ese cargo.

Entonces, digámoslo así, entiendo que no va a ser nada más a discrecionalidad la titularidad del área y no lo están planteando así en los lineamientos, de decir: “me gustó para encargado de despacho, un prestador de servicios o alguien que está por honorarios”, con lo cual justamente se acaba acotando esta discrecionalidad que creo que es el mismo que está en el fondo de la preocupación.

No veo con malos ojos, insisto, que se pueda explicitar en el artículo que mencionaba el Maestro Gabriel Mendoza, la secuencia que mencionaba el Secretario Ejecutivo.

Tampoco veo con malos ojos, con independencia de todo lo anterior, que se pueda hacer, Licenciada Carmen Gloria Pumarino, un análisis de cómo ha evolucionado, cómo ha funcionado, si se puede hacer del conocimiento de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, cómo ha evolucionado el tema de las encargadurías de despacho, quiénes han sido los encargados de despacho, bajo la premisa de que estamos en una nueva etapa del estatuto.

Entonces, lo que ha venido ocurriendo no necesariamente es lo que va a ocurrir por esto que señalaba la Licenciada Carmen Gloria Pumarino y que ahora menciono, a propósito de la promoción interna, que es una novedad que todavía no está echada a andar y que tendrá que ocurrir en el periodo inmediatamente por venir.

Entonces, me parece, en síntesis, que, si no hay más intervenciones, podríamos con este ajuste que sugería el Secretario Ejecutivo, proceder a la votación, si les parece.

Si no hay más intervenciones, Secretario Ejecutivo, proceda con la votación correspondiente, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.2, tomando en consideración el engrose propuesto por el Secretario Ejecutivo, para fortalecer la argumentación del proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: Conforme a la propuesta.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor, con la propuesta y con la adición que usted comentaba.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor de la propuesta.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor de la propuesta.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo con la propuesta y con la modificación que usted sugirió, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: También a favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Y procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Y procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, continúe con el siguiente apartado.

Apartado 4.3

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado a este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral por la vía del procedimiento de incorporación temporal.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Consejero Presidente.

Uno de los objetivos de la reforma estatutaria del año 2020 fue incorporar una carrera profesional electoral en el Servicio que propicie un perfil multifuncional de sus integrantes, a través de la formación permanente y la superación continua, que sea flexible, que reconozca su desempeño, entre otros.

Y, en consecuencia, las vías, procedimientos y mecanismos del Servicio deben encaminarse a consolidar el desarrollo óptimo de dicha carrera.

En este contexto, el estatuto vigente contempla una serie de ecuaciones al procedimiento e incorporación temporal entre las cuales se subrayan las siguientes:

Constituye la vía de ingreso al Servicio para personas ajenas al Instituto que podrá ser utilizado para la ocupación de cargos y puestos que requiera la institución.

El procedimiento debe ser autorizado por la Junta General Ejecutiva previo examen validado por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Su vigencia será como máximo de 11 meses con la posibilidad de renovarse por una ocasión.

Por lo anterior, el proyecto de acuerdo contempla una serie de disposiciones normativas con el objetivo de crear las condiciones necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de este mecanismo del Servicio, entre las que se encuentran las siguientes:

El ingreso al Servicio por la vía de incorporación temporal será utilizado de manera extraordinaria cuando se acredite que la ocupación de un cargo o puesto del Servicio adscrito a órganos centrales o en la estructura desconcentradas al Registro Federal de Electores, no puede llevarse a cabo a través del concurso público u otras modalidades de ocupación.

Será necesario que los órganos centrales que lo soliciten acrediten la urgencia de ocupar las plazas con perfiles profesionales específicos en virtud del grado de especialización del cargo o puesto del Servicio sujeto al procedimiento.

La viabilidad para la utilización de esta vía de ocupación temporal será procedente únicamente cuando se logre acreditar que el Instituto no cuenta con el personal para ocupar dicho cargo o puesto del Servicio.

Asimismo, los lineamientos contemplan una serie de disposiciones relacionadas con los cargos y puestos que requieren ser ocupados de manera urgente, y de las solicitudes para su ocupación.

La regulación del procedimiento e incorporación temporal, cuya aprobación será sometida a consideración de la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como los parámetros de evaluación para determinar a la persona o personas ganadoras conforme a lo siguiente: Se asignará una ponderación de 40 por ciento el examen, 20 por ciento de perfil profesional y 40 por ciento a la trayectoria y experiencia.

El proyecto de lineamientos establece las actividades para llevar a cabo la designación, renovación y conclusión del procedimiento de incorporación al Servicio.

Al igual que en los casos anteriores, informo a ustedes que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional comenzó el contenido del documento que se les presenta, y habiendo omitido observaciones al artículo 20 de los lineamientos, mismas que fueron atendidas, aprobó por unanimidad someterlo a su consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo proceda con la votación.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: Estoy de acuerdo con la propuesta y por tanto votaré a favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: También a favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente apartado, por favor.

Apartado 4.4

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Consejero Presidente.

Doy cuenta del punto.

El proyecto de lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales que se propone, establecen las disposiciones normativas que se deberán seguir para atender y dictaminar las solicitudes de personas que aspiren a regresar o incorporarse de nueva cuenta al servicio en el Sistema de los Organismos Públicos Locales.

En estos lineamientos se materializa el nuevo esquema conceptual que se otorgó al reingreso y la reincorporación, en cuanto al reingreso es importante destacar que la reforma al estatuto amplió los supuestos para que las personas que han pertenecido al servicio y se separan por haber sido asignadas en cargos de dirección o ejecutivos en algún Organismo Público Local, o en el Instituto Nacional Electoral, o lo hayan hecho para realizar estudios de postgrado, puedan aspirar a formar parte nuevamente del servicio en el Sistema Organismos Públicos Locales.

De esta forma, existe la posibilidad de recuperar el talento y la experiencia de personas especializadas en el quehacer electoral.

Por su parte, la figura de reincorporación busca brindar certeza a las personas que pertenecieron al servicio y se separaron del mismo para cumplir dentro de los propios organismos públicos locales con otras responsabilidades institucionales.

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional conoció el contenido del documento que les presenta en sesión celebrada el pasado 18 de enero y habiendo emitido observaciones al artículo 7 de los lineamientos, mismas que fueron incorporadas en el presente proyecto de acuerdo, aprobó por unanimidad someterlo a su consideración.

Dicho lo anterior, el documento queda a su consideración.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente gracias a la representante.

Es algo muy sencillo que creo que partiendo de la lógica que tiene de establecer límites temporales a las causas de reingreso, les establece muy claramente en los incisos, en los supuestos de los incisos a), b) y c), pero en el caso del d), no, que creo que sí es una posibilidad el reingreso, aunque no la prevé el estatuto, pero creo que sí es necesaria.

Sin embargo, no establece el límite para poder acceder a la solicitud de reingreso, creo que algo prudente sería establecer, para que no quede al infinito abierto a cualquier tiempo que puedan pasar 10 años y alguien pretenda reingresar, que se establezca un

límite de un año a partir de que deje el cargo por el que fue nombrado en el Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

A ver, me parece pertinente no dejarlo totalmente abierto, no estoy seguro si el plazo de un año sea el más adecuado dada la propia dinámica de operación de la institución, quisiera pensar en un plazo un poco más amplio para esta eventualidad del reingreso.

Estoy pensando, por ejemplo, en los casos que ya tenemos ahora de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que pasan a ocupar cargos de direcciones que no están vinculadas al servicio, y que pueden estar en ese cargo mucho más tiempo que un solo año, y que tienen el derecho a poder regresar.

Yo creo que habría que distinguir en el reingreso dos cosas: la idea es de poner la temporalidad, que es razonable, es cuando se trata de una persona que se va totalmente de la institución, entonces se aleja de lo que es la actualización permanente y la operación permanente de la institución, yo creo que habría que acotarlo ahí.

Pero en el otro caso, en donde pasa de una rama de operación en la institución, que es el servicio, a otra, pero dentro de la misma institución, la persona sigue permanentemente vinculada a la institución y podría extenderse el plazo.

Esa es la cuestión que me preocuparía limitarla en todos los casos a un solo año, y creo que podríamos pensar en darle una temporalidad mayor, aunque sea en este tipo de situaciones.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Sí, nada más quería acotar que en la versión que se circuló establece que para los casos previstos en los incisos a), b) y c) el reingreso se podrá solicitar siempre y cuando la separación de la persona no exceda los siete años; y en el caso del inciso d) la separación no podrá ser mayor a cuatro años.

Esa es la versión que se circuló, la última versión que se circuló y se subió recientemente.

El C. Consejero Presidente: En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Agradezco que en esta última versión ya venga un límite que es, precisamente era la preocupación.

Sin embargo, mi propuesta era más amplia en beneficio de la persona que puede reingresar, es en el sentido de que sea un año, pero a partir de que deja el cargo en el Instituto Nacional Electoral.

Es decir, no para que ocupen nada más un año, porque eso depende de muchas causas. Podemos tener a un personal de Organismo Público Local porque recordemos que estos lineamientos son para Organismo Público Local, que lo atraigamos aquí para que aporte al Instituto Nacional Electoral y no necesariamente deba ser un año, dos, puede estar con nosotros cuatro o cinco años.

El límite, a lo que me refiero, de solicitud de ingreso es a partir de que deje un año, a partir de que deje el cargo en el Instituto Nacional Electoral, que creo que eso ya hace más congruente y no limita su derecho al trabajo.

Es que es la parte que me preocupa también en señalarle una temporalidad de todo el cargo en el Instituto Nacional Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

Tengo nada más una duda, creo que se puede resolver de manera muy sencilla, porque el inciso d) es un inciso amplio, es decir, es un inciso que incluye diversas hipótesis. De hecho, la primera es, justamente, cuando se haya separado del Servicio Profesional Electoral Nacional para realizar actividades académicas formales de posgrado, habiendo obtenido el título correspondiente.

Yo ahí tampoco, y en ese caso, creo que cuatro años me parece que es suficiente, digámoslo así, para poder obtener.

Tal vez la puntualización tiene que ver, entonces, con el inciso c), cuando se haya separado el Servicio por una designación para ocupar un cargo o puesto en el Instituto Nacional Electoral, que tiene la preocupación. Se vino alguien aquí al Instituto Nacional Electoral, démosle chance que cuando termina ese encargaduría esa designación, no es encargaduría.

Bueno, no sé, podría ser encargaduría si fuera a propósito del otro, pero siete años son muchos, en todo caso, una designación cargo en el propio Instituto se viene de director ejecutivo, lo que sea, y a lo mejor plantear no sé si un año tal vez, en esa hipótesis, no sé si un año sea mucho, Licenciado Jesús George Zamora, lo digo honestamente,

porque, finalmente, entiendo que pueden ser tal vez más de siete años, lo cual no estaría mal siendo alguien que está en la función electoral, pero no sé si dejarle después de todo esto un año para poder reincorporarse.

No sé, no estoy cierto de, estoy pensándolo, por ejemplo, perdón que lo ponga, de manera similar a mi caso en el específico, yo tengo una licencia para, de mi plaza en la universidad, para poder desempeñar este cargo público. Cuando termine, yo tengo que regresar, es decir, no habría ninguna base, sí entiendo que son cosas distintas, pero en el estatuto de la universidad no tendría ninguna base para poder quedarme, tomarme un año sabático, o un año para cargar pilas y volver al trabajo académico.

No estoy tan cierto si podemos generar un estímulo, entiendo la lógica garantista, la comparto.

Tal vez un punto de compromiso es al término del mandato para, en el inciso c) del Instituto Nacional Electoral, yo no lo vería mal, hay directores ejecutivos que tienen una larga trayectoria y que no tendría, así como nosotros le estamos permitiendo esto, el planteamiento que decía el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, algo, un integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, Roberto Heycher Cardiel Soto, Miguel Ángel Patiño Arroyo, Sergio Bernal Rojas, Ma Refugio García, ¿no?

Son integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, ocupan un cargo por designación de alta relevancia hay directores del Servicio Profesional Electoral Nacional, los directores ejecutivos, perdón, no están acotados, o los titulares de Unidad no están acotados a un periodo determinado de su designación.

Es, hasta en tanto, el Consejo General designe un nuevo titular, o se presente una renuncia, etcétera.

Eso puede llevarnos más tiempo que los siete años eventualmente, yo no vería mal, y lo mismo puede ocurrir con integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional de los órganos locales que vienen a ocupar un cargo, por ejemplo, de esta relevancia.

Tal vez no estaría mal repensar lo de los siete años, lo digo con toda franqueza, pero aquí sí me gustaría, eventualmente, poder escuchar a la Licenciada Carmen Gloria Pumarino porque ella dio seguimiento en la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en las reflexiones.

Entonces, en ese caso Licenciado Jesús George Zamora, yo no sé si convenga darles todavía un año adicional para la reincorporación, entiendo y coincido, no le pongamos una fecha terminante, aunque sean siete años, podría alguien estar ocho años acá, sí tiene derecho a regresar, yo creo que sí, pero tal vez no es lo mejor abrir este espacio de un año, ¿no?, sino que, quiere reincorporarse al servicio, a la plaza que pertenece, lo haga al término de la encargaduría o del mandato del cargo en el Instituto Nacional Electoral.

No sé si, tal vez nos pueda auxiliar ahí la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, con algún comentario.

El C. Secretario Ejecutivo: El titular del Órgano Interno de Control desea hacerle una pregunta, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Encantado.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Muchas gracias, Consejero Presidente, por acceder a la pregunta.

Es en este sentido, mi propuesta es principalmente en el sentido y sobre eso voy a hacer la pregunta, es de que actualmente el proyecto de lineamientos no señala un límite y por decirlo así, una sugerencia fue un año.

Pero atendiendo a lo que usted dice, creo que sí hay algo muy importante, entonces, la pregunta sería si un término razonable va a ser establecer un límite entre unos meses y un año, que puede bien ser seis meses.

¿Qué le parecería?

El C. Consejero Presidente: Tal vez podríamos, respondiendo y tal vez tratando de construir, a lo mejor podría ser algo así como a la brevedad o en un tiempo razonable, razonablemente breve, tal vez a la brevedad; entiendo que finalmente no, tal vez decir el día siguiente, podría resultar un exceso, pero a lo mejor no sé si nos mete en un brete..., yo la reflexión la hago como pregunta, si meter un término como brevedad ahí sí, tal vez el Director Jurídico, la misma Licenciada Carmen Gloria Pumarino, podríamos auxiliarnos.

Me parece sensata, digámoslo así, que se pueda quedar circunscrito a un periodo, pero no sé, tal vez un año me parece sí mucho porque finalmente sí es, ¿cómo decirlo?, es un desapego no menor.

Creo que alguien podría decir, déjenme tomar una pausa después de un cargo como sea el Director Ejecutivo, eso tiene sensatez; a lo mejor poner algo así como iniciar los trámites y reincorporarse, no lo sé, no quisiera ahora sí que legislar sobre las rodillas, pero me parecería sensato.

Yo no sé si hay alguna propuesta para poder ajustar, afinar esto, vi que el Maestro Gabriel Mendoza levantó la mano.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Maestro Gabriel Mendoza Elvira: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, a ver, la lógica en que ya se está configurando, de que este plazo debe de ser al término del encargo para el cual se separó, a mí sí me parece que un año es mucho, por el objetivo que se persigue.

O sea, parte de la profesionalización es la continuidad en el Servicio, entonces, si se separa por alguna temporalidad, mucha o poca, para seguir atendiendo funciones electorales, por decirlo de alguna manera, en los ejemplos que se están dando, dar todavía un año ahí de pausa para la reincorporación al servicio, sí me parece que puede ya ir en contra de la finalidad que se persigue con este tipo de licencias para la separación, entonces, a reserva de la opinión experta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a mí me parece que seis meses es bastante razonable, ¿no?

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Gabriel Mendoza.

Una moción aclaratoria de la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. para ayudarnos a afinar el apartado.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Los plazos para permanecer fuera del Servicio Profesional Electoral Nacional, están establecidos ya desde el Estatuto, entonces no sé y ahí tal vez es una consulta jurídica, si ese plazo que ya viene establecido es el que se debe considerar en su totalidad, ¿no?, o sea, para no empezar a discutir si son un mes, una vez concluido este encargo son seis meses, porque, en fin, mi punto y lo someto a consideración porque creo que es delicado, es que lo que dice el Estatuto de los siete años o los cuatro años según el caso, se considere como la totalidad del plazo para estar solicitando el reingreso de la reincorporación, ¿no?

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Es que el problema que tenemos, perdón, el problema que tenemos son los plazos que en los lineamientos no podrían contravenir lo que ya establece el Estatuto.

De nuevo una moción aclaratoria, ahora del Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, señalaba que en el caso de los tres primeros supuestos que son los incisos a), b) y c), en esos sí los prevé el Estatuto y prevé precisamente los plazos, pero en el caso del inciso d), que es el caso de que el servidor público, el servidor electoral, el integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional haya sido designado por el, en un cargo en el Instituto Nacional Electoral, ése supuesto no está en el estatuto y lo estamos dejando abierto, me parece que sí es un supuesto que puede reglamentarse en los lineamientos

porque van a misma consonancia con los demás supuestos, pero que no lo podemos dejar abierto, que esa es la preocupación porque si no entonces, no, nada más sería un año, sino que podría solicitarlo, dado que se establece el límite temporal para solicitarlo, puede solicitarlo en cualquier tiempo, cinco años, cuatro años y estaremos en un problema de estar esperando este tipo de solitudes.

Por eso creo que sí se podría establecer los seis meses que bien señala usted Consejero Presidente o el Director Jurídico, para simplemente establecer un plazo de solicitudes de reingreso porque no establece en el estatuto este supuesto en específico.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

Me están checando justamente ahora los plazos, a ver, nada más una aclaración. Creo que tenemos, creo que el dilema se está centrando, perdón Licenciado Jesús George Zamora, en el inciso c), porque vuelvo a insistir, el inciso d) es el de las actividades académicas.

Les pido que me corrijan si tengo una versión equivocada, sobre la que estoy trabajando, el inciso sería el c), cuando se haya separado del servicio por una designación para ocupar un cargo o puesto en el Instituto Nacional Electoral.

Y desde este punto de vista, me gustaría poder checar que no estemos hablando de un inciso o de un supuesto que tenga una caducidad máxima de separación, de siete años como establecía la Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

No sé si, el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, nos pudiera ayudar con esto.

El C. Secretario Ejecutivo: Perdón, Consejero Presidente, hasta donde estoy revisando, este asunto parecería ser que este plazo de seis meses es adecuado, pero si nos dan un momento más para terminar de verificar que sistemáticamente esté correcto y no entremos en contradicciones, lo agradeceríamos, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Está bien.

Entonces, creo que lo más pertinente es decretar un breve receso en lo que tenemos claridad sobre el apartado, para no votar sin plena claridad.

Decreto un receso de unos cinco minutos.

El C. Secretario Ejecutivo: Cinco minutos.

El C. Consejero Presidente: Por favor.

(Se decreta receso siendo las 11:54 horas)

(Receso)

(Reanudación de la sesión a las 12:03 horas)

El C. Consejero Presidente: Buenas tardes. Integrantes de la Junta General Ejecutiva, toda vez que informamos sobre la reanudación de la sesión convocada para el día de hoy y habiéndose cumplido la hora señalada para ello.

Me permitiría hacer una sugerencia y tomo una pequeña moción para poder proceder a la votación para plantear cómo podría resolverse la discusión que hemos tenido en los minutos previos.

La sugerencia sería, dado que estamos frente a una hipótesis incluida en los lineamientos que no estaba contemplada en el estatuto, es decir, a la que se ha referido el Titular del Órgano Interno de Control, es decir, separarse del servicio para una designación para ocupar el cargo o puesto en el Instituto Nacional Electoral, identificado como inciso c), del artículo 7 de los lineamientos, que se pudiera hacer un engrose en el que se establezca que, una vez terminado ese mandato en el Instituto Nacional Electoral, la reincorporación tenga que ocurrir en un máximo de seis meses posteriores al término de ese encargo en el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando no se rebasen, como lo dice el propio párrafo final del artículo 7 de la propuesta de lineamientos, los siete años en total respecto de la separación del propio Servicio Profesional del Organismo Público Local.

Es decir, si existe la posibilidad de que se pueda regresar en los seis meses posteriores a dejar el encargo, siempre y cuando esto no implique exceder los siete años establecidos en el último párrafo del artículo mencionado.

Si les parece bien, si no hay más mociones o intervenciones, podríamos proceder a la votación, Secretario Ejecutivo, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Con gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.4, tomando en consideración en esta votación el engrose propuesto por el Consejero Presidente en los términos por él expuesto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor también, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Aprobado por unanimidad de los presentes y procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Proceda con el siguiente apartado, por favor.

Apartado 4.5

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para el otorgamiento de incentivos a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Los lineamientos para el otorgamiento de incentivos a las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral en el Sistema del Instituto Nacional Electoral, que se presentan a consideración, regulan lo establecido en los artículos 248 y 249 del Estatuto.

Las principales características de estos nuevos lineamientos son las siguientes:

Incorpora una visión más integral para determinar quiénes podrían ser acreedores de los incentivos, ya que incorporan en el mecanismo de cálculo no solo los resultados del desempeño, sino también las calificaciones obtenidas por las y los integrantes del servicio en el programa de formación y las actividades de capacitación, con lo que se logra una ponderación más equilibrada.

Permite arribar a un resultado más incluyente en la determinación de los ganadores de incentivos, ya que al adicionar factores se eleva la probabilidad de diversificar ganadoras y ganadores.

Se simplifica el procedimiento de otorgamiento ya que se reduce el número de pasos para acceder a los incentivos.

Se reconoce la participación de las y los integrantes del servicio con beneficios complementarios a los monetarios, otorgando días de descanso y una posible comisión institucional.

Se reconoce a las y los integrantes del servicio con avances en su trayectoria académica.

Se reconoce, mediante un premio especial, a los cuadros que debido a su elevado compromiso institucional lleven a cabo acciones calificables como méritos extraordinarios durante procesos electorales, destacándolos como un digno ejemplo para sus pares del servicio.

Se contemplan estímulos considerando una perspectiva trianual.

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en sesión celebrada el pasado 18 de enero, conoció el contenido del documento que se les presenta, y aprobó por unanimidad someterlo a su consideración.

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario Ejecutivo, proceda a la votación.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: Por el proyecto.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente apartado.

Apartado 4.6

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupen, a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto Nacional Electoral

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Consejero Presidente.

Los lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupen, a las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto Nacional Electoral que se presentan a su consideración, regulan lo establecido en los artículos 221 al 223 y 239 a 241 de dicho Estatuto, en materia de titularidad y promoción en rango en el sistema del Instituto.

Las principales características de estos nuevos lineamientos son las siguientes:

La titularidad y la promoción se otorgarán conforme a los niveles. El integrante del servicio podrá obtener tantas titularidades y promociones en rango como veces ascienda o cambie de nivel de cargos y puestos.

La titularidad y la promoción en rango se otorgarán por el cumplimiento de requisitos de cada ciclo trianual, con la obtención de la titularidad la o el integrante del Servicio obtendrá un estímulo por única ocasión, dependiendo la disponibilidad presupuestal.

Para cada nivel en la estructura del servicio habrá los rangos a), b) y c) en un orden ascendente; el estímulo económico por la obtención de la promoción en rango a), b) y c) será incorporada la compensación garantizada, esto implica que ya no estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, sino que será un monto fijo predeterminado en el tabulador del servicio.

Para la integración y desarrollo de estos lineamientos se desarrollaron sesiones de trabajo en la comisión y se presentó la propuesta en sesión de la comisión, el pasado 18 de enero habiendo, y habiendo omitido observaciones al artículo 88 de los lineamientos que fueron incorporadas en el presente acuerdo, la comisión aprobó por unanimidad someterlo a su consideración.

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Al no haber más intervenciones, Secretario Ejecutivo, sométalo a votación.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias.

Por favor, continúe con el siguiente apartado, Secretario Ejecutivo.

Apartado 4.7

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Consejero Presidente.

Los lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, que se proponen, tienen por objeto regular la actualización del catálogo del servicio para contribuir al desarrollo de la carrera profesional, electoral en el Instituto y al fortalecimiento de los organismos públicos locales, así como a la organización de la estructura del servicio a niveles, cargos y puestos y plazas conforme a lo establecido en el estatuto.

Se integra por 27 artículos, agrupados en cinco capítulos donde se define en las competencias, procedimientos y requisitos para llevar a cabo la actualización de cargos y puestos, así como la estructura de plazas del servicio.

Asimismo, los lineamientos a su consideración hacen referencia a las funciones sustantivas del Instituto y de los organismos públicos locales que deberán orientarse a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político electorales de la ciudadanía.

El pasado 18 de enero, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional conoció el documento, emitió una observación respecto a la aprobación de estructuras, cargos y puestos de los organismos públicos locales, misma que fue atendida y autorizó por unanimidad someter a consideración de esta Junta General Ejecutiva, el contenido del proyecto.

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Al no haber más intervenciones, Secretario Ejecutivo, procedamos con la votación, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.7.

Por favor, sírvanse manifestar lo conducente.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continuamos con el siguiente apartado, por favor.

Apartado 4.8

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para la planeación y evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Los lineamientos que se proponen tienen por objeto regular la planeación y la evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional en su conjunto, conforme a los fines del Instituto de los Organismos Públicos Locales y a lo establecido en el Estatuto. Consideran 24 artículos agrupados en cinco capítulos, que tienen los siguientes alcances:

Asocian la planeación del servicio con la planeación institucional y el comité en la materia, así como con los fines establecidos para el Instituto y los organismos públicos locales.

Proponen a la planeación como un instrumento para promover el desarrollo de la carrera profesional electoral.

Proponen la programación trianual y anual para la planeación y evaluación del servicio, armonizándolo con los ciclos previstos en el estatuto.

Plantean el fortalecimiento institucional de los organismos públicos locales, a partir de la planeación y evaluación conjunta para fomentar la operación directa de los mecanismos por parte de los organismos públicos locales, con la colaboración de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Cabe señalar que, en la concepción de este anteproyecto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional integró un documento con las bases para la planeación y la evaluación del servicio, que a partir de una reflexión autocrítica y en diagnóstico, desarrolló temas como los elementos para la planeación y la evaluación del servicio, el diagnóstico del servicio en el marco de la reforma al estatuto, el análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) en la materia, así como la estructura y el nuevo Sistema Integral de Información del Servicio, el SIISPEN, requeridos para la operación de los mecanismos y el desarrollo de la carrera profesional electoral.

Finalmente, les comento que el pasado 18 de enero, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, conoció el documento, emitió observaciones respecto a la aprobación de indicadores de la evaluación del servicio, mismas que fueron atendidas, y autorizó el contenido del proyecto de acuerdo, por lo cual está a su consideración.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Al no haber más intervenciones, procedamos con la votación, por favor Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Con gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.8.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: Con el proyecto.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: Por el proyecto.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Estoy de acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, procedamos con el último apartado de este punto.

Apartado 4.9

El C. Secretario Ejecutivo: El último apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos de los sistemas de información y registro del Servicio Profesional Electoral Nacional.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Consejero Presidente.

La reforma del estatuto plantea importantes necesidades de procesamiento, integración, automatización y resguardo de información que hagan viable la gestión eficiente de los mecanismos para la implementación de la carrera profesional electoral.

Ello demanda el desarrollo de tecnologías de información y comunicación que favorezcan la planeación, ejecución y evaluación de los mecanismos y procedimientos del servicio.

En este sentido, la comunicación y vinculación con los sistemas institucionales son fundamentales para vincular y procesar la información que se obtenga de los mismos, con el propósito de hacer más ágil la operación del servicio y que este contribuya a la toma de decisiones.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 y 178 del Estatuto, y de acuerdo con el décimo transitorio, se presenta el proyecto de lineamientos de los sistemas de información y registro del servicio que regulan principalmente los siguientes aspectos.

La distribución de competencias entre la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Unidad Técnica de Servicios de Informática, la Dirección Ejecutiva de Administración y los organismos públicos locales y demás órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, para el desarrollo e integración de los sistemas de información en lo que corresponde a la operación del servicio.

Las condiciones, características y esquemas para la integración de los sistemas de información y un nuevo Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, el SIISPEN, la conformación y funcionamiento del registro del servicio que prevé un registro individualizado y la creación del expediente digital para cada integrante del servicio.

Finalmente, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional agradece el acompañamiento y comentarios que recibió por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de la Dirección Ejecutiva de Administración, sobre la propuesta, sobre la que **(Falla de Transmisión)**.

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciada Carmen Gloria Pumarino.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo le voy a pedir que lo sometamos a votación.

El C. Secretario Ejecutivo: Con gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.9.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 5

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración, y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del manual de normas administrativas en materia de recursos humanos del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante acuerdo INE/JGE99/2019.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La actualización y modificaciones al manual de normas administrativas en materia de recursos humanos, atiende a lo dispuesto en el artículo duodécimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que establece que la Dirección Ejecutiva de Administración deberá desarrollar el manual de normas administrativas en materia de recursos humanos en el plazo de seis meses posteriores a la entrada en vigor de dicho estatuto; esto, con el fin de armonizarlo con la reforma aprobada.

Dentro de los aspectos más relevantes, es el establecer un periodo de tiempo para los trabajos de actualización al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, asegurando de esta forma que se cuente con información apegada al funcionamiento y actualidad de la institución.

Asimismo, se establecen periodos para la actualización del Manual de Organización General del Instituto y, por consecuencia, de los Manuales de Organización Específico. Con este ajuste, los manuales de organización garantizarán que la ejecución operativa de cada unidad responsable sea óptima y se apegue a la normatividad establecida.

En el caso de las modificaciones de las estructuras orgánicas básicas de las diferentes unidades responsables del Instituto, deberán hacerse del conocimiento de las consejeras y consejeros del Instituto con la finalidad de dar total claridad y difusión a la aprobación de estas reestructuras que impactan en la operación cotidiana.

En materia de evaluación del desempeño para personal de la rama administrativa, se modificó la metodología para la aplicación de dicha evaluación, constituyéndose en un modelo que incorpore el establecimiento de metas colectivas e individuales que ayudarán a la medición objetiva del cumplimiento de las metas institucionales.

El nuevo modelo de evaluación del desempeño también establece los mecanismos para vincular la profesionalización del personal de la rama administrativa, incluyendo la formación, la capacitación y reconocimiento, así como brindar la oportunidad para quienes deban actualizar y obtener las constancias necesarias sobre sus capacidades técnicas y cumplir con los perfiles establecidos, lo puedan realizar en un tiempo establecido.

En materia de profesionalización, también se consideran las necesidades de especialización del personal de la rama administrativa, estableciéndose la distinción entre la capacitación permanente y la capacitación especializada que deberá recibir el personal de la rama administrativa.

Se incorpora la figura de formación que contempla la realización de estudios formales y certificaciones oficiales que impacten en el mejor desempeño de sus funciones cotidianas.

También se establece una tabla de equivalencias en perfiles de puesto que permite tomar en consideración la experiencia y trayectoria laboral, con la finalidad de aprovechar el talento y experiencia de las y los servidores públicos que conforman el Instituto.

Se fortaleció el mecanismo de concursos de plaza de la rama administrativa, así también como se incluyó la prestación del día del padre.

Son varios los aspectos a destacar, solo menciono un extracto de lo que se considera más relevante.

En razón de lo anterior, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva, el presente acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciada Ana Laura Martínez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Maestro Gabriel Mendoza Elvira: Gracias, Consejero Presidente, compañeras y compañeros.

El 8 de julio del año pasado el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de ese mismo mes, y, por ende, entró en vigor al día siguiente.

Ese cuerpo normativo fue motivo de impugnación y confirmaron sus términos por la Sala Superior del Tribunal Electoral el 17 de diciembre, mediante resolución dictada en los juicios ciudadanos 2490 de 2020 y sus acumulados.

Conforme con el artículo décimo transitorio de dicho cuerpo normativo, la Dirección Ejecutiva de Administración, como lo está haciendo, debía traer para su aprobación, en los seis meses siguientes, el manual de normas administrativas en materia de recursos humanos.

Ahora bien, desde mi perspectiva, es importante resaltar el carácter normativo de ambos documentos, porque de acuerdo con el artículo 41 constitucional, el citado estatuto y las normas que de él deriven, rigen las relaciones de trabajo de las y los servidores públicos del Instituto.

Esto es, como es sabido, el régimen jurídico de las relaciones laborales del Instituto Nacional Electoral tiene una connotación y base constitucional específica, dada por una parte de la naturaleza jurídica del propio Instituto, como órgano constitucional autónomo, y por la otra la de la función electoral como elemento fundamental del estado democrático de derecho.

En esa lógica, de entre las bondades del nuevo estatuto, el título primero del libro segundo, establece las condiciones generales de trabajo para el personal, que incluyen sueldos, jornada de trabajo, horarios, vacaciones, descansos, licencias, prestaciones económicas y sociales, derechos y obligaciones, seguridad e higiene, así como sistema de remuneraciones, entre otros muchos aspectos.

En mi opinión, resultan fundamentales en este tema dos aspectos:

El primero, lo que establece el artículo 66, fracción XI del citado estatuto, en el sentido de que el personal del Instituto contará con las prestaciones ahí previstas y las que apruebe esta Junta General Ejecutiva, que se otorgarán con base en los criterios de progresividad y equidad, lo cual es acorde con lo previsto en el artículo 1 constitucional y los tratados en materia de derechos humanos de los que México es parte.

Esto es, el marco normativo o el bloque estatutario que regula las condiciones generales de trabajo del personal de este Instituto, se conforma por el propio estatuto y por sus normas reglamentarias, que por mandato del Consejo General expide esta Junta General Ejecutiva, como es el manual que hoy aprobaremos.

Por ello, me parece que las prestaciones establecidas en el estatuto y las que se prevén en este manual, como normativa que las desglosa, cumplen con la exigencia constitucional elevada a condiciones generales, en la medida que están diseñadas conforme con los principios de progresividad y no regresión.

El segundo aspecto, la definición de remuneraciones de los servidores públicos, que conforme al artículo 127 constitucional, incluye, cito:

“...toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificación, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con la excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del

desarrollo de trabajo y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. Cierro la cita.

Traigo esto a colación, dado que con independencia de que estamos en presencia de derechos de base constitucional y configuración reglamentaria, a cargo del Consejo General y de esta Junta General Ejecutiva, como es del conocimiento de ustedes, este Instituto depositario de la función electoral y garante de los principios que la rigen, ha promovido diversos medios jurisdiccionales de control de la regularidad constitucional, con motivo de diversas determinaciones de la Cámara de Diputados y del Congreso de la Unión que han transgredido los límites competenciales que establecen la Constitución Política.

Consecuencia de ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en junio y diciembre del año pasado dictó sendas resoluciones incidentales, en las cuales ordenó que este órgano establezca las remuneraciones de las y los servidores públicos, las cuales, por supuesto, incluyen las prestaciones, respetando el estado jurídico de cosas que prevalecían 2018.

En otras palabras, con la aprobación de este manual, se respetan los principios constitucionales de progresividad y no regresión como lo mandata en la Constitución Política los instrumentos internacionales y el estatuto, pero, además, debe ser así porque el mandato judicial del Tribunal constitucional indica que se deben de respetar las remuneraciones, incluidas las prestaciones que nuestro personal percibía conforme a las normas vigentes en el 2018, insisto, por mandato judicial.

Dicho de otra manera, en el manual que hoy aprobaremos, no podemos prever en perjuicio, prestaciones diversas a las que venía esbozando nuestro personal en el ejercicio fiscal 2018 por mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este tenor, con independencia de la configuración normativa que esta Junta General Ejecutiva por mandato del Consejo General materializa con el manual que hoy se presenta a nuestra consideración, atinadamente se respetan las determinaciones del máximo órgano de justicia del país.

Lo anterior, me parece que no se dice en el acuerdo que se presenta a nuestra consideración, por ello, en mi opinión, es necesario que se incluya en la motivación lo que he expresado en el sentido de que la decisión respecto a los mandatos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La esencia de esta razón jurídica, propongo, se incluya en un engrose, para lo cual estoy enviando a la Secretaría los argumentos a que he hecho referencia para que, si así se aprueba, se puedan incluir en el mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Gabriel Mendoza.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, el Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Y agradezco, primero quiero agradecer a la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración por haber dado la posibilidad de dar al Órgano Interno de Control de emitir sugerencias a este proyecto de manual, normas administrativas de recursos humanos del Instituto, un instrumento muy importante en la vida institucional y del personal del propio Instituto.

La mayoría de las observaciones que realizó el Órgano Interno de Control fueron incorporadas al proyecto de manual, y es algo que debemos de reconocer y agradecer.

Muchas gracias.

Y en segunda parte, el comentario que hace, la intervención que hace el Director Jurídico, en términos generales estamos de acuerdo en lo que señala, y creo que es importante ese engrose.

Sin embargo, creo que sí debemos de considerar en sus propios méritos ciertas disposiciones legislativas que no están, no abarca las controversias constitucionales que ha interpuesto el Instituto para que fuera, para que las disposiciones legislativas, algunas disposiciones legislativas también pudiera haber dentro de la suspensión, de algún, ordenada por la Suprema Corte de su aplicación, deberían estar incorporadas como acto impugnado en las controversias respectivas.

Y hasta donde yo tengo conocimiento, existe una norma en la Ley Federal de Austeridad Republicana que no está prevista en esas controversias constitucionales, que por lo mismo no puede abarcarse como materia de la suspensión, y me refiero en específico al artículo 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que dice literalmente lo siguiente:

“...inicio, artículo 22, queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguro de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, condiciones generales de trabajo o contratos colectivos del trabajo...”.

La naturaleza de la Ley Federal de Austeridad Republicana es totalmente naturaleza prohibitiva y este artículo sí, es recalcitrante con alguna prohibición en este tema, y aquí lo que vale la pena destacar es que hace referencia a los seguros de, a la separación individualizada.

Y el proyecto de manual que nos ocupa, señala como, en el artículo 199 y en un capítulo un específico, nos señala en la regulación de un seguro de separación individualizada que el Instituto es cierto, lo ha venido otorgando desde antaño.

En los artículos transitorios de la Ley Federal de Austeridad Republicana ordenan a todos los entes públicos del país, incluyendo los órganos constitucionales autónomos como el Instituto Nacional Electoral, que ajusten su marco normativo a la ley en un plazo máximo de 180 días hábiles, el tal formato hizo 180 días hábiles, que se expidió la ley en noviembre del año pasado, ya transcurrieron y ese plazo, en ese plazo el Instituto ya debió haber ajustado su marco normativo, en otras palabras, ya también debió haber considerado esta disposición prohibitiva que señala el artículo 22.

Creo que este es el momento oportuno precisamente para determinar en el Instituto el cumplimiento, ¿no?, de esa prohibición, y esta prohibición, como todos sabemos en materia jurídica, las prohibiciones o las reglas excepcionales son de aplicación estricta, es decir, solo se aplican respecto a los supuestos que señala la misma norma.

Y aquí establece, esta prohibición, si bien establece de manera general, también establece la excepción de que, si lo consideran, el seguro, en el caso concreto del seguro de separación, algún decreto, una disposición general, las condiciones generales de trabajo o un contrato colectivo, desde mi punto de vista sí puede otorgarse, sí puede contratarse el seguro de separación por parte de la institución pública.

Y en este aspecto es donde yo quisiera llamar la atención a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, la importancia de que cuidemos el ámbito de competencia de la Junta General Ejecutiva, y se respete también la facultad del Consejo General para establecer las condiciones generales de trabajo.

En esta parte sí difiero con la interpretación que realiza la Dirección Jurídica, respecto a que la Constitución Política prevé que deriven otras normas que establezcan las condiciones generales, porque de su literalidad no se desprende eso.

Voy a leer el artículo 41 en la parte respectiva, que señala el artículo 41, Base V, Apartado A, segundo párrafo:

“...las disposiciones de la ley electoral y del estatuto, que con base en ella aprueba el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público...”.

No se indaga en ningún tipo de derivación, señala la ley o el estatuto, y expresamente dice que aprueba el Consejo General.

De tal forma que sí existe una reserva de ley para que el Consejo General emita todo lo relativo a las relaciones de trabajo.

Y esto se concreta también en el artículo 204, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando señala que el estatuto fijará las condiciones de trabajo.

Y esto además ha sido reafirmado por la jurisprudencia, por los criterios del Tribunal Electoral, que tiene competencia en materia laboral del Instituto, al señalar precedentes, ratificar que el estatuto es el instrumento jurídico que establece las condiciones generales de trabajo del personal.

De tal forma que si tenemos claro que las condiciones generales de trabajo son las que establece el estatuto, o incluso con más precisión, o las que emita el Consejo General, para dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y no dejar margen de duda respecto a su cumplimiento, que creo que esto es lo importante, porque creo en el aspecto sustantivo, con mayor razón, con las consideraciones que propone el engrose la Dirección Jurídica, creo que por una cuestión de formalidad deberíamos cuidar mucho el ejercicio de estos recursos.

Recordemos que el ejercicio de estos recursos es cuantioso, la responsabilidad de emitir este tipo de ejercicios, recursos, debemos cuidar todos los detalles de formalidad, son aproximadamente 260 millones de pesos, que creo que debemos de tener mucho cuidado al emitir nuestro voto al respecto.

Y ésa es la atenta sugerencia de su servidor.

Para finalizar, me gustaría simplemente proponer, porque creo que en la sustancia yo no veo con la permisión de la ley, con esta excepción a la prohibición, creo que el Instituto está totalmente capacitado para emitir una disposición de este tipo, pero creo que debemos de cuidar la formalidad de que lo haga la autoridad competente.

Y en ese sentido, yo solicitaría, sugeriría que se pusiera a consideración de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, un artículo transitorio que diría lo siguiente:

“...en atención al artículo 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, se solicita al Consejo General, considerar la ratificación del seguro de separación individualizado, como una condición general de trabajo, aplicable en el Instituto, en beneficio de su personal de mando medio y superior...”.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como con regularidad esta Junta General Ejecutiva, atiende las disposiciones emanadas del Estatuto aprobado por el Consejo General, una vez más venimos a una reunión para

ver lo que tiene que ver con el manual que ocupa el punto del orden del día en esta ocasión.

Desde nuestro punto de vista y lo señala también acertadamente el Titular del Órgano Interno de Control, el estatuto de la institución hace las veces de las condiciones generales de trabajo que rigen en otras instituciones para la materia de lo que son ingresos y prestaciones del personal.

Y como bien señala también él, la Ley de Austeridad prevé que puede haber excepciones a lo que dispone en esta materia cuando se trata de cuestiones legales, o bien, de contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo.

En la lectura que hemos hecho nosotros sistemáticamente y ha sido ratificada para estos casos, como ya decía, el estatuto forma parte, hace el equivalente a lo que son las condiciones generales de trabajo, y desde nuestra lectura el manual que está ahora a nuestra consideración forma parte de esa lectura sistemática de lo que significa las condiciones generales de trabajo en el Instituto Nacional Electoral.

De manera tal que, desde mi punto de vista, lo que señala el Titular del Órgano Interno de Control, en cuanto a las prestaciones, estarían ya consideradas y derivadas en la que lo que estaríamos por aprobar del propio estatuto emanado por el Consejo General de la institución.

Sin embargo, tengo que reconocer que es interesante el planteamiento que él hace, y tendríamos que revisar en una revisión, perdón por la redundancia, a futuro del propio estatuto el fortalecer esta parte. Pero, insisto, siempre hemos hecho esta lectura integral y sistemática del manual como parte de los estatutos e, incluso, en el mismo estatuto se frasea y el órgano máximo de dirección de la institución le da a esta Junta General Ejecutiva las atribuciones para aprobar el manual que está a nuestra consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Carlos Alberto Ferrer, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Con su venia, compañeros, compañeras, he escuchado con atención los planteamientos que han formulado tanto el Director Jurídico como el Titular del Órgano Interno de Control, y desde luego, el Secretario Ejecutivo y no puedo dejar de intervenir para señalar mi punto de vista.

En mi opinión, la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí resulta aplicable al presente caso por dos razones fundamentales: la primera porque nuestro

máximo órgano jurisdiccional no distingue, no hace una distinción entre tipo de prestaciones que abarcan o engloban su resolución.

Esto me parece bien relevante porque la sentencia que tenemos hasta el momento de la Suprema Corte es con efectos amplios, y cuando digo amplios, es abarcando todas las prestaciones que se han venido otorgando a las y los trabajadores del Instituto Nacional Electoral.

De tal suerte que nosotros hacer una distinción en este momento a partir de una ley secundaria, me parece que sí iría en contra de lo que sostuvo la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pero no solo eso, también la Constitución Política y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos establece con toda claridad y contundencia, desde mi perspectiva, la progresividad de los derechos humanos y la no afectación de derechos adquiridos, sobre todo, tratándose de prestaciones laborales que han sido conquistas de los trabajadores a lo largo de la historia.

Esto me parece que es un tema... **(Falla de transmisión)** temas muy sensibles respecto de los cuales hay que tener mucho, mucho cuidado.

Y por eso yo acompaño la propuesta que se ha formulado la modificación o fortalecimiento que sugiere el director jurídico.

Es cuanto, Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Carlos Alberto Ferrer.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Maestro Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Maestro Gabriel Mendoza Elvira: Gracias, Consejero Presidente.

Ha haber, coincido con lo que señalan quien me antecedieron en el uso de la palabra respecto de la propuesta que nos hace el Titular del Órgano Interno de Control, en cuanto a poner este transitorio.

A mí me parece que no es necesario, porque el propio Consejo General, o sea, si bien es cierto que el artículo 41 hace referencia a la ley y al estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, por una cuestión de técnica legislativa el Consejo General siempre, desde el primer estatuto que se expidió en el Instituto Federal Electoral, delegó en la Junta General Ejecutiva el poder desglosar las prestaciones que tiene en base estatutaria y el estatuto que se aprobó el año pasado, me parece, no es la excepción.

En mi intervención yo había también énfasis en el artículo 66, última fracción del estatuto donde se prevé que son prestaciones, por tanto, está reconocidas por el propio Consejo

General las que se establecen en el manual y prevé enfáticamente que tiene que estar diseñadas con base en el principio de progresividad, que ya, prácticamente, va a ser una década que está reconocido en el artículo primero constitucional.

Esto es un acierto y en esa manera, no tendría que ser de otra manera y que el Consejo General tuviera que prever todas y cada una de las prestaciones que están reconocidas en este Instituto.

Y por otra parte, coincido con lo que señala el Maestro Carlos Alberto Ferrer, en el sentido de que la resoluciones incidentales de la Suprema Corte si bien no tienen como base como acto impugnado la Ley de Austeridad, a la que hace referencia el Licenciado Jesús George Zamora, lo cierto es que sí hacen referencia a las remuneraciones y por eso hice me permití leer, incluso, la propia definición que el artículo 127 constitucional establece de remuneraciones y como están diseñadas las prestaciones económicas que están previstas en el manual conforme a los tabuladores que se aprobaron hace algunas semanas en este mismo órgano colegiado. Esas prestaciones a las que hace referencia están incluidas en la alineación que se tiene respecto de la Remuneración Total Anual (RTA) que se mandata por la Suprema Corte, que se tome como referencia.

Entonces, si bien no está expreso en la sentencia, lo cierto es que sí está vinculado, hay una vinculación directa a través de toda esta interpretación que estoy haciendo.

En ese sentido, a mí me parece que acoger la propuesta que se pone sobre la mesa, sería tanto como renunciar a las facultades que tiene esta Junta General Ejecutiva, que le fueron conferidas por el propio Consejo General.

Entonces, no veo razón suficiente, con todo respeto, para sujetar este ejercicio de la facultad a una ratificación del propio órgano, que mandata establecer este manual con todo lo que se está previendo en él.

Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Gabriel Mendoza.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que no está sujeto a discusión el que pueda formar parte de las remuneraciones, algunas prestaciones, como puede ser el seguro de separación.

Tampoco creo que está sujeto a discusión que el Consejo General pueda establecer condiciones generales de trabajo, o delegarlas como lo señala el estatuto, a la Junta General Ejecutiva.

Sin embargo, de lo que estamos hablando es de regulación específica respecto del seguro de separación, es decir, aun, aunque forme parte de las remuneraciones, se pueda considerar así, existe una regulación específica que no fue controvertida por el Instituto y que la Suprema Corte, porque no lo sabemos, en algún momento podrá decir que el seguro de separación sí se incluye dentro de la controversia que se formó.

Pero el hecho es que no fue controvertido con el Instituto el artículo 22, que creo que debió haberse hecho para tener una mayor protección en ese sentido, de lo que se busca con esas controversias.

Y eso nos deja entonces, que esta norma prohibitiva deba de ser de aplicación estricta y considerarse su interpretación de lo que contiene en estricto sentido.

Es decir, para no dejar dudas respecto a las responsabilidades que puedan existir, independientemente de lo que resuelva la Suprema Corte, en esas controversias constitucionales.

Y en ese sentido, creo que la delegación que establece el estatuto, no es procedente por establecer una regulación específica aquí, donde no aparece el término de que estas condiciones puedan emitirlas, u otro órgano, conforme a la normatividad le corresponda.

Esta norma prohibitiva es la excepción que contiene, establece en realidad un control, control de que solo mediante un decreto, por disposición general, es decir, por órgano competente que puede expedir una disposición general o decreto, las condiciones generales de trabajo, quien tenga la facultad para expedir las condiciones generales de trabajo, sin ningunas dudas, o contratos colectivos de trabajo, se establezca ahí esta excepción a esta prohibición.

Y las interpretaciones nos pueden llevar a muchas cosas como ahora aprobar esta propuesta de manual en el caso del seguro de separación, pero también nos puede llevar a problemas, a instauración de procedimientos precisamente por esa interpretación.

Recordaba, platicando esto anteriormente con algunos integrantes de la Junta General Ejecutiva, recordaba el caso de Pemexgate, que aquí lo conocemos muy bien, y el término, el procedimiento penal, la causa fundamental por la cual se estaba imputando responsabilidad a integrantes del Consejo General a quienes firmaron el convenio y otorgaron los mil y tantos millones de pesos al Sindicato de Trabajadores de Petróleos Mexicanos, fue precisamente porque no existía autorización del órgano máximo de dirección de Petróleos Mexicanos del Consejo de Administración; y por eso, entonces, se estaba haciendo un uso indebido de atribuciones.

Son cuestiones de interpretación, independientemente de lo que se haya resuelto, el hecho es que puede llegar a darse interpretaciones que en el presente caso yo no veo necesidad, porque creo que la concepción general en el Instituto y, desde luego, de la mayoría del Consejo General, es de que este beneficio deba seguirse otorgando.

De tal forma, que, por una cuestión de mera formalidad, pero muy importante en cuestión de competencia y de trascendencia que puede tener, creo que debería de ser aquilatado por esta Junta General Ejecutiva.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Carlos Alberto Ferrer, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Sin duda, el planteamiento que hace el Licenciado Jesús George Zamora es bien interesante.

Yo solamente para poner otro punto sobre la mesa que estimo que también es trascendente.

Yo también considero que la responsabilidad de este órgano puede darse al revés, me explico, para mí el artículo 1 constitucional en conjunto con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, establece un mandato y una obligación fuerte a cargo de las autoridades de interpretar los derechos humanos de la mejor manera que favorezcan a las personas, eso está expresamente previsto en la Constitución Política.

Para mí la responsabilidad es al revés, de no hacerlo así me parece que estaríamos incurriendo en responsabilidad por un franco desacato y desviación del artículo 1 constitucional, yo no tengo duda de lo que nos establece este artículo y de la dimensión y trascendencia en el ámbito de derechos humanos de las personas, por eso insisto, yo lo veo al revés, si no lo interpretamos y aplicamos de esta manera, estaríamos violando el artículo 1 constitucional y sé que lo tienen en mente, pero no quiero dejar de leerlo.

El párrafo dos, del artículo 1 dice: "...las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...".

Si hay un derecho adquirido como es el caso, de esta prestación, y ex post viene una ley secundaria con ciertas regulaciones que son interpretables, además, me parece que no podríamos nosotros como Junta General Ejecutiva darla una fuerza normativa a esa ley secundaria por encima de lo que establece la constitución respecto a un derecho adquirido por los trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Carlos Alberto Ferrer.

Al no haber más intervenciones, Secretario Ejecutivo, le voy a pedir que someta a votación el proyecto, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Sí, con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes dos votaciones:

Una que incorpore al proyecto que está a nuestra consideración el engrose propuesto por el director jurídico en los términos en que él lo expuso y una en lo particular por lo que hace a la propuesta del transitorio del titular del Órgano Interno de Control.

Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 5.1, tomando en consideración en esta votación el engrose propuesto por el director jurídico.

Sírvanse manifestar lo conducente.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: Haciendo míos los argumentos señalados por el Director Jurídico y Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. A favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: A favor, con la clarificación específica, desde luego, que dio tanto el Maestro Gabriel Mendoza como el Maestro Carlos Alberto Ferrer.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: A favor, de acuerdo con los argumentos también planteados por el Maestro Carlos Alberto Ferrer y el Maestro Gabriel Mendoza.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: A favor, con los argumentos vertidos por el Director Jurídico y por el Maestro Carlos Alberto Ferrer.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: A favor con ambas precisiones.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: A favor, en esos mismos términos.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: A favor, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración la propuesta del Titular del Órgano Interno de Control, a fin de incorporar un transitorio en los términos por él expuestos.

Maestro Patricio Ballados Villagómez.

El C. Maestro Patricio Ballados Villagómez: En congruencia con mi votación anterior.

En contra, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Sergio Bernal Rojas.

El C. Maestro Sergio Bernal Rojas: En contra.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: En contra.

El C. Secretario Ejecutivo: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: En contra.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestra Jacqueline Vargas Arellanes.

La C. Maestra Jacqueline Vargas Arellanes: En contra.

El C. Secretario Ejecutivo: Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: No acompaño la propuesta.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Consejero Presidente: En contra, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias.

No es aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Para una moción, tiene el uso de la palabra el Licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Perdón, Consejero Presidente, es una moción.

Tengo duda, ¿se votó el manual en lo general?

El C. Consejero Presidente: Sí, fue la primera votación.

El C. Secretario Ejecutivo: Fue la primera votación con los engroses propuestas, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Jesús George Zamora.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde a asuntos generales, Consejero Presidente.

Asuntos Generales

El C. Consejero Presidente: Consulto a ustedes si alguien desea incorporar algún asunto general.

Al no haber intervenciones y si no hay ningún asunto general, terminamos esta sesión, se levanta la misma. Les agradezco su presencia.

Los saludo con afecto y les pido que se cuiden mucho, por favor.

---o0o---